

## REGLAMENTO DEPORTIVO DE RALLYES DE ASFALTO

### ANEXO 10

#### TROFEO DE EUSKADI DE VEHICULOS HISTORICOS

##### ARTICULO 1. INSCRIPCION

**1.1.** La Federación Vasca de Automovilismo establece, el siguiente Trofeo Vasco de Vehículos Históricos en la modalidad de Rallyes y de Rallysprint.

**1.2.** Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán los siguientes:

- a) Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenger Vascos.
- b) Reglamento Deportivo del Campeonato Vasco de Rallyes
- c) Reglamento Técnico del Campeonato Vasco de Rallyes
- d) Reglamento Particular de la Prueba

Toda contradicción de uno de estos documentos con alguno que lo anteceda hará prevalecer lo indicado en el de rango superior.

**1.3.** El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales de procedimiento reclamaciones y apelaciones.

##### ARTICULO 2. ASPIRANTES

**2.1.** El Trofeo Vasco de Rallyes para Vehículos Históricos detallados en el artículo 1 estarán abiertos a los deportistas con licencias expedidas por la EAF-FVA.

Para poder optar a un título oficial de los campeonatos, copas, trofeos o challenger vascos es imprescindible el estar en posesión de una licencia de concursante expedida por la EAF-FVA y de una licencia de deportista expedida por la EAF-FVA.

Asimismo, serán admitidos a participar, pero no puntuarán ni bloquearán puntuaciones, todos los deportistas en posesión de una licencia expedida por cualquier ADN convenida por la EAF-FVA.

##### ARTICULO 3. VEHICULOS ADMITIDOS

**3.1.** Los vehículos admitidos en este Trofeo son los definidos en el Reglamento Técnico de Rallyes de Asfalto, Artículo 4.

**1. CLASE 9. GRUPO H (PRE 81)**

Automóviles de los Grupos 1, 2, 3 y 4 (Turismo, Turismo de Competición, Gran Turismo y Gran Turismo de Competición) homologados hasta el 31/12/1981. Automóviles de Grupo 5, deberán conformes a los artículos 268 y 269 del anexo J del CDI del año 1981.

**2. GRUPO H1 (PRE 90)**

Automóviles de los Grupos A y N homologados hasta el 01.01.1990. Deberán estar conformes a su ficha de homologación.

La EAF-FVA se reserva a incluir otros vehículos que tengan una especial significación deportiva y no estén englobados en ninguna de las clases establecidas

**3.2. Todos los vehículos deberán:**

- Poseer la Ficha de homologación FIA original del vehículo.
- Cumplir con el presente reglamento y con la normativa FIA aplicable (Anexo J del CDI de la FIA). Si algún punto pudiese ser objeto de contradicción entre ambos, se tomará como válido el presente Reglamento.
- Los concursantes serán los responsables de que su vehículo este conforme en su totalidad y en todo momento de la prueba con la reglamentación aplicable en cada caso.
- La Eaf-Fva podrá adoptar en todo momento del certamen medidas sobre la admisibilidad de los vehículos, y en casos excepcionales, medidas encaminadas a la limitación de las prestaciones de los mismos.

**3.3. Todos los vehículos de la categoría 5 deberán.**

- Poseer la aprobación previa de comisión técnica de históricos de la EAF-FVA.

**3.4. Los vehículos de Gr.B aceptados previamente por la comisión técnica deberán, además poseer la ficha de homologación FIA original del vehículo.**

**3.5. Modificaciones admitidas**

**1. Sistema de asistencia eléctrica a la dirección**

1. Se permite la instalación de un sistema de asistencia eléctrica a la columna de dirección original u homologada (en ningún caso deberá sustituirse por completo esta).
  2. Se deberá conservar el carter de la caja de dirección de origen.
  3. Se permitirá regular el porcentaje de asistencia a la dirección, pero no de forma dinámica en función de la velocidad.
  4. El sistema no podrá tener otra función que no sea la asistencia a la dirección exclusivamente. Por tanto, queda prohibidos aquellos sistemas que integren cualquier tipo de sensor.
- La instalación y aceptación de la misma deberá estar sujeta a la aceptación previa la Comisión Técnica y la verificación del Delegado técnico "in situ".

**2. Sistema de iluminación**

Como medida excepcional, y atendiendo a la mejora de la seguridad de los participantes en tramos nocturnos, se podrán instalar luces de xenón, luces de led o cualquier otra tecnología, en los faros auxiliares siempre que estos mantengan la estética de los faros de la época.

En los grupos ópticos de origen del vehículo no se autoriza ningún cambio en la tecnología lumínica.

**3.6. Neumáticos**

Los neumáticos admitidos deben de estar de acuerdo a la Reglamentación FIA vigente para rallyes de asfalto o a la anterior (anteriores al 01.05.2013) estando expresamente los neumáticos "slicks", "slicks rayados". Deben tener un diámetro externo mínimo de acuerdo a las especificaciones de la época para cada modelo. En cualquier caso, deberán cumplir con el perfil que corresponda a su periodo según su tabla de diámetros de rueda completa en función del periodo y del diámetro de la llanta del Art.8.4.2 del Anexo K.

Cualquier alteración, modificación o adaptación del neumático distinta a la expresada está totalmente prohibida.

Para condiciones climatológicas adversas, se autoriza el tallado del neumático en las siguientes condiciones:

- El tallado únicamente deberá de ser efectuado sobre neumáticos de seco moldeados o mixtos y conformes al reglamento
- El único tallado permitido será el realizado por el fabricante/suministrador de los mismos o por el propio concursante siguiendo exacta y obligatoriamente las especificaciones de aquellos.

**3.7. Seguridad**

Será de aplicación el Artículo 253 del Anexo J del C.D.I

#### ARTICULO 4. DERECHOS DE INSCRIPCION Y PREMIOS

**4.1.** Derechos de inscripción: Se establecerá un mínimo de derechos de inscripción aceptando la publicidad contratada por la Organización, que deberán ser reflejados en el Reglamento Particular de la Prueba.

**4.2.** Premios finales de campeonato. Para optar a estos premios finales, se deberá tomar la salida en al menos, el 60% de las pruebas puntuables. Los decimales se redondearán hacia arriba.

#### ARTICULO 5. ATRIBUCION DE PUNTOS

Teniendo en cuenta que los pilotos foráneos no puntúan ni bloquean puntuaciones, se atribuirán como sigue:

Clasificación General Scratch:

<i>Posición</i>	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	21	18	15	12	10	8	6	4	2	1

#### ARTICULO 6. PRUEBAS PUNTUABLES

**6.1.** Las pruebas puntuables para el Campeonato Vasco de Rallyes serán publicadas en la página web de la Federación: [www.eaf-fva.net](http://www.eaf-fva.net)

**6.2.** Cualquier variación en el artículo 6.1. podrá ser realizada por la Junta Directiva de la EAF-FVA.

#### ARTICULO 7. RESULTADOS A RETENER

**7.1.** El número de resultados a retener para el Trofeo Vasco de Vehículos Históricos, será el total de todas las pruebas celebradas menos una.

En caso de empate al final del Campeonato, este será decidido de acuerdo con las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges Vascos .

No se podrá descontar como resultado una exclusión en una prueba. Solo se podrá descontar un resultado.